

Posicionamiento de No tolerancia a actos de corrupción del Registro Agrario Nacional 2023



RAN

REGISTRO AGRARIO
NACIONAL

El Registro Agrario Nacional, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 148 de la Ley Agraria, artículo 2 apartado B y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, contando con autonomía técnica, según lo determina el artículo 1 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional emite el siguiente:

Posicionamiento de No tolerancia a actos de corrupción del Registro Agrario Nacional 2023

La corrupción representa uno de los principales obstáculos para el desarrollo del país, que impacta de manera directa a la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, principios rectores que rigen el servicio público.

El Registro Agrario Nacional tiene el compromiso firme de combatir y erradicar la corrupción dentro de esta institución, así como promover el comportamiento digno, austero y ético en cada una de las personas servidoras públicas que forman parte de este órgano desconcentrado.

Considerando

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana establece en su artículo 4 fracción I, que todas las instituciones gubernamentales estamos obligadas a combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su eje “Política y Gobierno” que los actos de corrupción dañan severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas y garantizar los derechos de los ciudadanos, por lo que se ejerce un combate total y frontal para erradicar la corrupción en el sector público.

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 describe a la corrupción como cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual, y como una forma de dominación social sustentada en un diferencial de poder estructural en la que predominan el abuso, la impunidad y la apropiación indebida de los recursos de la ciudadanía.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en los que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal, de carácter obligatorio en cualquiera de sus niveles jerárquicos incluyendo al personal de base y sindicalizado, prestadores de servicio social, prácticas profesionales u otras personas implicadas, es un instrumento orientador que establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable y erradicar conductas que representen actos de corrupción.

Que el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Registro Agrario Nacional establece el comportamiento digno y obligatorio que deben cumplir todas las personas que desempeñan alguna labor dentro de la institución, con el objetivo de identificar, delimitar y prevenir conductas que puedan constituir riesgos éticos o actos de corrupción.

Que para el ejercicio fiscal 2022 el Comité de Ética y el Órgano Interno de Control identificaron los principales riesgos éticos que potencialmente pueden presentarse en las distintas áreas que conforman la institución, entre los cuales destaca el tráfico de influencias para la atención y gestión de los trámites y servicios, la complicidad de funcionarios para cometer actividades de fraude o corrupción, y el descuido o falta de atención en el cumplimiento de las obligaciones, lo cual impacta en el desempeño del servicio público, la transparencia y la rendición de cuentas.

Que la convicción y práctica de los principios y valores mencionados constituyen uno de los ejes fundamentales de la transformación que impulsa el gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Posicionamiento

El presente posicionamiento tiene por objetivo el fortalecimiento de los principios éticos de esta institución, siendo un elemento inalienable del gobierno, honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas, aplicando la regla de cero tolerancia a los actos de corrupción.

Todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo el personal de base, sindicalizado y prestadores de servicios, tienen la obligación de actuar de forma honesta, transparente y combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes que de ella emanen.

En el Registro Agrario Nacional **NO SE TOLERARÁ NINGUN ACTO DE CORRUPCIÓN**, por lo que todas las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de integridad son firmemente rechazadas. En este sentido, expresamos nuestro máximo compromiso con la ética pública, como un acto de prevención y de rechazo frontal a las prácticas corruptas.

Por lo anterior, se exhorta a todos los que formamos parte de esta institución a actuar bajo la convicción de **CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN**, así como cumplir con las obligaciones y atribuciones de acuerdo al empleo, cargo o comisión que desempeñan y conducirse bajo las reglas de integridad emitidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, especialmente aquellas en materia de:

- Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
- Trámites y servicios
- Recursos humanos
- Información pública
- Contrataciones públicas

- Programas gubernamentales
- Licencias, permisos y autorizaciones
- Administración de bienes muebles e inmuebles
- Control interno
- Procesos de evaluación
- Procedimiento Administrativo

Así mismo, se hace un llamado a no incurrir o participar en actos de corrupción a todas las personas que, no obstante no ser servidoras públicas, realizan o cumplen alguna actividad o función dentro de esta institución. Todas y cada una de las acciones que se realizan para el alcance de los objetivos del Registro Agrario Nacional deben ejercerse con máxima transparencia y austeridad republicana.

Todas las personas que formamos parte de esta institución tenemos la obligación y compromiso de denunciar cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en el marco de las disposiciones jurídicas que correspondan, por lo que todo acto de corrupción deberá denunciarse ante el Comité de Ética o ante el Órgano Interno de Control.

Por lo anterior, el Registro Agrario Nacional manifiesta su firme compromiso de combatir y erradicar las practicas corruptas que pudieran presentarse en esta institución, actuando de manera profesional, impulsando la cultura de la denuncia, promoviendo la constante capacitación de los servidores públicos en materia de transparencia, e implementando mecanismos de igual naturaleza en cada uno de los trámites y servicios de esta institución.

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE



Prof. Plutarco García Jiménez
 Director en Jefe del Registro Agrario Nacional